

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Sucesión de José Orlando Benjumea Zapata. Rad. No. 73168 31 84 001 2015 00004 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., se ordena que del trabajo de partición rehecho presentado anteriormente, se corra traslado a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles, para los efectos allí indicados.

Se le fijan como honorarios adicionales al partidador Dr. Napoleón Prada Guzmán, la suma de \$1'000.000 M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por los interesados en igual proporción al derecho adjudicado. Acredítese su pago.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. - hoy (C.G.P., art. 295).</p> <p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>
